

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1162

30 de julio de 2019

Presentada por el señor *Laureano Correa*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 48, aprobada el 11 de febrero de 2017, a los fines de establecer que la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una abarcadora investigación y que la referida Comisión finalmente pueda rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ciento veinte (120) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 48, aprobada el 11 de febrero de
- 2 2017, para que lea como sigue:

1 “Sección 2.- [La Comisión rendirá un informe al Senado de Puerto Rico, que incluya
2 **los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ciento veinte (120) días, después de**
3 **aprobada esta Resolución.]**

4 *La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y*
5 *recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones*
6 *deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.*

7 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.